

Córdoba

- 11.089. «La Carchena». Sal gema. 12. Córdoba.
 11.757. «Campo Bajo y Conde». Cobre. 1.040. Córdoba. Objeto y Villaviciosa.
 11.759. «Agustinitas». Cobre. 64. Obejo.
 11.904. «El Arcángel». Barita. 40. Villanueva del Rey.
 12.121. «Santa María Segunda». Barita. 30. Villaviciosa.

Huelva

- 14.152 bis. «Juana» (fracción segunda). Hierro. 8.913. La Nava, Cumbres Mayores, Valdelarco, Galaroza, Los Marínes, Cortelazor y Aracena.
 14.152 ter. «Juana» (fracción tercera). Hierro. 3.877. Aroche, Cumbres de San Bartolomé y La Nava.
 13.830. «Los Compadres». Hierro. 200. Cumbres de San Bartolomé.

Madrid**Provincia de Cuenca**

754. «Juana». Caolín. 19. Graja de Campalbo.

Palencia**Provincia de Burgos**

- 3.806. «Carmen». Caolín. 60. Navas del Pinar.
 3.772. «Mina San Antonio». Feldespato. 30. Fuentenebro.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina, de diez a diez treinta de la mañana, en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Córdoba, La Coruña, Guipúzcoa, Jaén y Teruel por la que se hace público han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Córdoba

- 12.209. «Gran Bonanza». Barita. 100. Villaviciosa.
 12.211. «Ana». Barita. 10. Villaviciosa.

La Coruña**Provincia de Orense**

- 3.961. «Santa Bárbara». Volframio. 651. Villardevós y Verín.
 3.968. «Raúl». Cuarzo y caolín. 150. Villar de Barrio.
 3.974. «Asadur». Estaño. 250. Maceda.
 3.977. «Quinta». Estaño. 15. Esgos.
 3.978. «Gamba». Hierro. 374. Carballo de Valdeorras.
 3.979. «Amp. A. Armesto». Hierro. 594. Chantada de Queija.
 3.980. La Pilarita». Estatita. 40. San Ciprián de Viñas.
 3.981. «Devan». Caolín. 72. Puentedeiva.
 3.982. «Santa Marina». Caolín y bentonita. 300. Guinzo de Limia.
 3.983. «Roda». Volframio. 53. Monterrey.
 3.985. «Conchita». Volframio. 223. Monterrey.
 3.986. «Coto Fraga». Estaño y volframio. 40. La Mezquita.

Provincia de La Coruña

- 5.438 bis. «Fracción de San Marcelo». Andalucita. 24. El Pino.

Guipúzcoa**Provincia de Navarra**

- 3.182. «Santa Clara». Plomo y cobre. 10. Leiza.

Jaén

- 15.554. «Santa Orosia». Plomo. 216. Vilches.
 15.555. «Pío Manuel». Plomo. 583. La Carolina y Vilches.
 15.556. «Santa Cecilia». Plomo. 198. Vilches.
 15.566. «Canadá». Plomo. 305. Vilches.
 15.567. «Montreal». Plomo. 1.612. Vilches.
 15.568. «Ottawa». Plomo. 325. Arquillos.
 15.569. «Toronto». Plomo. 2.327. Vilches, Arquillos, Rus y Ubeda.
 15.588. «Castulo». Plomo. 25.562. Linares, Vilches, Arquillos, Navas de San Juan, Ubeda y Rus.
 15.601. «La Unión Primera». Tripoli. 243. Martos.
 15.602. «La Unión Segunda». Tripoli. 414. Santiago de Calatrava.
 15.605. «Vista Alegre». Cloruro sódico. 20. Jaén.

- 15.608. «La Unión Tercera». Tripoli. 62. Santiago de Calatrava.
 15.609. «La Unión Cuarta». Tripoli. 12. Jamilena.
 15.610. «La Unión Quinta». Tripoli. 100. Higuera de Calatrava.
 15.611. «Chillar». Cloruro sódico. 10. Hinojares.
 15.612. «Taoro». Cloruro sódico. 3.390. Mancha Real, Jimena y Torres.
 15.616. «Sombrerete». Cloruro sódico. 12. Baeza.

Teruel

- 5.206. «Bovea». Hierro. 10. Albarracín y Jabaloyas.
 5.214. «Primera». Barita. 36. Mezquita de Loscos.
 5.234. «Imprevista». Caolín. 118. Ariño.
 5.235. «Segunda». Barita. 75. Santa C. de Nogueras y Loscos.
 5.243. «Virgen de la Paz». Caolín. 75. Plou.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Granada, Madrid y Jaén por la que se hace público han sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido declarados cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Granada**Provincia de Granada**

- 29.328. «Molinillo». Plomo. 105. Huetor de Santillán.
 29.228. «María Salomé». Oxido de hierro. 105. Huetor de Santillán.
 29.091. «Virgen del Perpétuo Socorro». Cobre. 499. Gtejar de la Sierra.

Madrid**Provincia de Segovia**

771. «Valentina». Caolín. 66. Campillo de la Sierra.

Jaén

- 28.005. «Benijul». Hierro. 46. Luarda.
 28.027. «Aumento a Benijul». Manganoso. 27. Luarda.
 28.041. «Puri». Manganoso. 26. Luarda.
 28.115. «Mary». Manganoso. 44. Luarda.
 28.313. «Coto de los Indianos». Antracita. 1.690. Cangas del Narcea.
 28.566. «Santullano». Hierro. 88. Las Regueras.
 28.573. «Rancho Chico». Hierro. 174. Luarda.
 28.719. «Neme». Carbón. 286. Colunga.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina, de diez a trece treinta de la mañana, en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de diciembre de 1967 por la que se modifican diversos artículos del Reglamento de la Asociación de Solidaridad de los Ingenieros Agrónomos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Consejo de Administración de la Mutualidad General de Funcionarios de este Ministerio, recogiendo a su vez la realizada por la Junta Rectora de la Asociación de Solidaridad de los Ingenieros Agrónomos sobre modificación de determinados artículos de su Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se accede a lo solicitado, y, en consecuencia, quedan modificados los artículos 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 45 de su Reglamento, en la forma siguiente:

Artículo 32. La rama de la Sección Especial de los Ingenieros Agrónomos denominada Asociación de Solidaridad proporcionará a los Ingenieros que especialmente se inscriban en ella los siguientes beneficios:

a) Cuando fallezca un Ingeniero de edad no superior a la reglamentaria de Jubilación en el Estado se entregará por una